

RPT217_MOVIMIENTO_PARTIDA

PARTIDA: 22.01.701.036.00.00.7.78.01.03.000.002.0000.0000.00.00.00.00

A EMPRESAS PUBLICAS - EMPROVIAL

DEL 2023-01-01 AL 2023-12-31

FECHA	CPBTE.	DESCRIPCION	REFORMA	CODIFICADO	CERTIFICADO	COMPROM.	DEVENGADO	X COMPROM.	X DEVENGAR	CP
2023-01-01	PR 1	INICIAL: ----> 157463	0.00	157,462.64	0.00	0.00	0.00	157,462.64	157,462.64	CERTIFICACI
2023-04-17	CO 666	ACTUALIZACION DEL CO-2154 (2022) / PAGO A FAVOR DE LA EMPRESA PUBLICA VIAL Y DE EJECUCION DE OBRAS CIVILES EMPROVIAL-EP / SEGUNDO DESEMBOLSO DEL CONVENIO TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA EMRPESA PÚBLICA VIAL Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA / CONVENIO NRO. 153-GADPO-2022	0.00	157,462.64	0.00	20,238.79	0.00	137,223.85	157,462.64	2058-P-GAD
2023-04-18	CD 548	EMPRESA PUBLICA VIAL Y DE EJECUCION DE OBRAS CIVILES DEL GOBIERNO AUTONOMO PROVINCIAL DE ORELLANA, OP 2058-P PAGO DEL SEGUNDO DESEMBOLSO LIQUIDACION DEL CONVENIO TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA EMRPESA PÚBLICA VIAL Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA / CONVENIO NRO. 153-GADPO-2022 CONSEDOC N°89073	0.00	157,462.64	0.00	0.00	20,238.79	137,223.85	137,223.85	CD548-OP20
2023-06-14	RE 20	RESOLUCION DE CONSEJO 09, ORDENANZA 03-CPO-GADPO-2023, REGISTRO DEL PRESUPUESTO GENERAL PARTICIPATIVO -2023 INGRESOS Y EGRESOS, Y REGISTRO DE RESULTADOS DE EJERCICIO -2023, Y OBLIGACIONES POR PAGAR AÑOS ANTERIORES	-137,223.85	20,238.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	RESOLUCIO
2023-11-16	RE 69	RESOLUCION DE CONSEJO 066, SUPLEMENTO DE CREDITO POR REGISTRO DE INGRESOS DE MODELO E EQUIDAD TERRITORIAL LIQUIDACION TERCER CUATRIMESTRE-2022 E INGRESOS VTAS STAND EXPOFERIA	55,000.00	75,238.79	0.00	0.00	0.00	55,000.00	55,000.00	RESOLUCIO
TOTALES:			-82,223.85		0.00	20,238.79	20,238.79			


ALMEIDA AYALA MARLON EMILIANO

RPT217_MOVIMIENTO_PARTIDA

PARTIDA: 22.01.701.036.00.00.7.78.01.03.000.002.0000.0000.00.00.00.00

**A E M P R E S A S P U B L I C A S E M P R O V I A L -
DEL 2024-01-01 AL 2024-12-31**

FECHA	CPBTE.	DESCRIPCION	REFORMA	CODIFICADO	CERTIFICADO	COMPROM.	DEVENGADO	X COMPROM.	X DEVENGAR	CP
	0	INICIAL-> 0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
2024-01-30	RE 4	RESOLUCION DE CONSEJO 08-2024, REGISTRO DE INGRESOS POR COBRAR Y OBLIGACIONES NO DEVENGADAS AÑOS ANTERIORES	45,500.00	45,500.00	0.00	0.00	0.00	45,500.00	45,500.00	RESOLUCIO
2024-07-22	CO 1592	PRIMER DESEMBOLSO DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA EP-EMPROVIAL PARTE DEL PROCESO LIQUIDATORIO	0.00	45,500.00	0.00	45,000.00	0.00	500.00	45,500.00	2232-SG-GA
2024-08-07	CD 1574	EMPRESA PUBLICA VIAL Y DE EJECUCION DE OBRAS CIVILES DEL GOBIERNO AUTONOMO PROVINCIAL DE ORELLANA, OP 1599-P PAGO DEL PRIMER DESEMBOLSO DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA EP-EMPROVIAL PARTE DEL PROCESO LIQUIDATORIO	0.00	45,500.00	0.00	0.00	45,000.00	500.00	500.00	CD1574-OP1
2024-12-02	RE 83	MEMORANDO 3954, 3929, 3939, 3955, 3960, RESOLUCION NRO. 205, PARA CLASIFICAR LOSEGRESOS SOLICITADO POR LAS COORDINACIONES DE APOYO Y OPERATIVAS	6,200.00	51,700.00	0.00	0.00	0.00	6,700.00	6,700.00	RESOLUCIO
2024-12-24	CO 2694	HONORARIOS POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES BRINDADOS POR EL ING WILLIAN ERAZO GALARZA, PARA EL PROCESO DE LIQUIDACION DE LA EMPRESA PUBLICA VIAL DE EJECUCION DE OBRAS CIVILES EP-EMPROVIAL EN LIQUIDACION.	0.00	51,700.00	0.00	6,000.00	0.00	700.00	6,700.00	4268-SG-GA
TOTALES:			51,700.00		0.00	51,000.00	45,000.00			


ALMEIDA AYALA MARLON EMILIANO

EMPRESA PÚBLICA VIAL Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES

Fco. Orellana, 16 de julio 2024
Oficio EP-EMPROVIAL 2024-06-000115

Ing. Magali Margoth Orellana Marquínez
Prefecta de la Provincia de Orellana

C.C.: Ing. Nuvia Esperanza Bustamante Carpio
Presidenta del Directorio EP-EMPROVIAL, EN LIQUIDACIÓN

Ref: Autorización de pago (Financiamiento del proceso de liquidación)

En su despacho.

El suscrito Msc. Ing. William Xavier Erazo Galarza CPA acorde a **RESOLUCION N°02-D-2024-EMPROVIAL** misma que me designa como **LIQUIDADOR** de la EMPRESA PUBLICA VIAL Y DE EJECUCION DE OBRAS CIVILES DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA EP-EMPROVIAL, EN LIQUIDACION y en uso de mis facultades por medio de la presente **INFORMO** y **SOLICITO**:

1. De conformidad con la ORDENANZA N° 06-CPO-GADPO-2023, Capítulo IV, DEL FINANCIAMIENTO Y GESTION DE LIQUIDACION se dispuso lo siguiente:

"Art. 12.- Del financiamiento. - El financiamiento del proceso de liquidación de la Empresa Pública Vial y de Ejecución de Obras Civiles del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, EP – EMPROVIAL en Liquidación, se hará con cargo a los recursos que la empresa disponga y los que se gestionen por parte de el/la Liquidador/a con activos de la empresa; así también las asignaciones que el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana otorgue, para financiar las necesidades propias de la liquidación que permitan la realización de activos y en general la operatividad del proceso de liquidación."

2. En consistencia con mi propuesta aprobada (numeral 5) que es parte integrante del Contrato de servicios profesionales para el proceso de liquidación de la Empresa Publica Vial de Ejecución de Obras Civiles EP-Emprovial, En Liquidación suscrito el 14 de marzo de 2024 se informó estableció principalmente la necesidad de:
 - a. Presupuesto disponible
 - b. Personal del liquidador para el trabajo
 - c. Personal fijo que debe asignar el GAD.
 - d. Personal eventual que debe disponer el GAD.
3. En base a lo expuesto en los numerales 1 y 2 se solicita la gestión y suscripción de un **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y EMPRESA PUBLICA VIAL Y DE EJECUCION DE OBRAS CIVILES DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA EP-EMPROVIAL, EN LIQUIDACION.**
4. El convenio tiene como objetivo garantizar la consecución del proceso de liquidación y las necesidades operativas inherentes a la realización de activos y extinción de pasivos bajo los siguientes términos:
 - a. El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana se obliga a entregar un presupuesto de USD 90.000,00 desembolsados en 2 fases iguales; Una primera parte con la entrega del Balance Inicial de Liquidación por el valor

A GENERAL
CON DOC. EXTERNOS

6 JUL 2024

53679 No. DE FOJAS

HORA 16:27

0002173

EMPRESA PÚBLICA VIAL Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES

de USD 45.000,00 y otra parte por los USD 45.000,00 restantes cuando el proceso de Liquidación se encuentre en la segunda fase ACREENCIAS.



b. La Empresa Publica Vial y de Ejecución de Obras Civiles del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana Ep-Emprovial, En Liquidación se obliga cumplir las fases anteriormente descritas.

c. El plazo debe responder a lo estipulado en la misma ordenanza, artículo 6 que refiere:

"Art. 6.- Plazo para la liquidación. - Una vez designado a el/la Liquidador/a, este dispondrá de un plazo máximo de 180 días para llevar a cabo el proceso de liquidación"

Durante un proceso de liquidación es probable que nazcan hechos controvertidos con terceros (Clientes, proveedores, empleados, contratistas, organismos de control) que provoque mayor carga de horas hombre, tiempo y recursos que se encuentran fuera del control del liquidador, por lo tanto, este plazo puede extenderse de conformidad y acuerdo entre las partes.

5. Solicito se **AUTORIZA** el desembolso urgente de la primera parte del proceso liquidatorio por el valor de USD 45.000.00 e informar que con fecha 30 de agosto de 2024 se debe desembolsar la segunda parte conforme el cronograma de actividades de liquidación para que se realice las gestiones respectivas para el cumplimiento del mismo.

En espera de su respuesta favorable y asignación de recursos.

Atentamente,

Ing. William Xavier Erazo Galarza
Liquidador EP-EMPROVIAL
Cel: 0992914655
Mail: auditoriaintegralwxeg@hotmail.com

0002174

EP - EMPROVIAL, En liquidación.

PRESUPUESTO DE LIQUIDACION

LIQUIDADOR

Del 4 de junio de 2024 al 12 de diciembre de 2024



BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	APROB	%	SUBTOTAL	15% IVA	180	40	89	51		
					VALORES	FASE 1	FASE 2	FASE 3		
					TOTAL	50%	31%	19%		
Obligaciones con el IESS	SI	15%	12.000,00	-	12.000,00	10.592,71	900,00	507,29		
Obligaciones Servicios Básicos	SI	1%	500,00	-	500,00	203,47	146,53	150,00		
Impuestos, Tasas y Contribuciones	SI	1%	1.000,00	-	1.000,00	0,00	600,00	400,00		
Mediaciones y Arbitrajes	SI	2%	2.000,00	-	2.000,00	0,00	1.000,00	1.000,00		
Trámites Notariales, Legalización de Documentos	SI	3%	2.373,18	355,98	2.729,16	273,34	1.000,00	1.455,82		
Pago a acreedores estratégicos	SI	20%	16.541,59	-	16.541,58	4.770,77	9.270,81	2.500,00		
Seguridad y custodia	SI	1%	500,00	75,00	575,00	176,26	198,74	200,00		
Difusión, Información y Publicidad	SI	4%	3.242,13	486,32	3.728,45	1.728,45	1.000,00	1000,00		
Valoración muebles y equipo electrónico	SI	3%	2.500,00	375,00	2.875,00	2.875,00	0,00	0,00		
Proceso Chatarrización	SI	2%	1.739,13	260,87	2.000,00	0,00	0,00	2.000,00		
Valoración maquinaria	SI	4%	3.200,00	480,00	3.680,00	3.680,00	0,00	0,00		
Honorarios de liquidación	SI	44%	36.000,00	5.400,00	41.400,00	20.700,00	13.800,00	6.900,00		
Fondos Rotativos	SI	1%	970,81	-	970,81	0,00	300,00	670,81		
TOTAL PRESUPUESTO					82.566,84	7.433,17	90.000,00	45.000,00	28.216,08	16.783,92
					(A+B)	A	B			

Elaboración:

viernes, 7 de junio de 2024

Ing. Msc. William Xavier Erazo Galarza

LIQUIDADOR

EP – EMPROVIAL, En liquidación

0102175

MEMORANDO N° 659-PS-GADPO-2024

PARA: Ing. Magali Orellana Marquínez
PREFECTA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA
FECHA: 06 DE AGOSTO DEL 2024
ASUNTO: ENVIANDO CONVENIO DE COOPERACIÓN
CONSEDOC: 53670-EXT.

Señora Prefecta sírvase encontrar adjunto el **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y LA EMPRESA PÚBLICA VIAL DE EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, EP – EMPROVIAL, EN LIQUIDACIÓN, PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA CONSECUCCIÓN DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN Y LAS NECESIDADES OPERATIVAS INHERENTES A LA REALIZACIÓN DE ACTIVOS Y EXTINCIÓN DE PASIVOS. (FASE 1)**, con la finalidad de que se proceda realizar el trámite correspondiente, conforme se estipula la forma de pago en el convenio pertinente.

Particular que remite para los fines pertinentes.

Atentamente,

Dr. Marco Fuel Portilla
PROCURADOR SÍNDICO

CC. Ing. Lourdes Mollocana
Administrador del Convenio

Adjunto: 15 hojas
Elaborado por Rocío Alvarado

*Recibido
06/08/2024
Lourdes Mollocana*

No. PS-89-2024
CONSEDOC No. 53670-EXT

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y LA EMPRESA PÚBLICA VIAL Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, EP – EMPROVIAL, EN LIQUIDACIÓN, PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA CONSECUCCIÓN DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN Y LAS NECESIDADES OPERATIVAS INHERENTES A LA REALIZACIÓN DE ACTIVOS Y EXTINCIÓN DE PASIVOS. (FASE 1)

En la ciudad de El Coca, a los 29 días del mes de julio del 2024, se suscribe el presente convenio de cooperación, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES. - Comparecen por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, debida y legalmente representado por el Dr. Marco Antonio Fuel Portilla, en calidad de Procurador Síndico y Delegado de la Ing. Magali Margoth Orellana Marquínez, Prefecta de la provincia de Orellana, mediante Resolución Administrativa No.089-MO-P-GADPO-2023 de 29-05-2023; y, por otra, la Empresa Pública Vial y de Ejecución de Obras Civiles del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, EP – EMPROVIAL, en Liquidación, legalmente representada por el Ing. William Xavier Erazo Galarza, Liquidador, designado mediante Resolución 02-D-2024-EMPROVIAL de 12 de marzo de 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES. -

1. El Art. 82 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "Derecho a la seguridad jurídica. - El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes."
2. El Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que el sector público comprende entre otros las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado; así como las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.
3. El Art 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."
4. El Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad intelectual, integración y participación ciudadana."

5. El Art. 1 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, regula la constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación de las Empresas Públicas.
6. El Art. 55 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, dispone que: "Cuando una empresa pública haya dejado de cumplir los fines u objetivos para los que fue creada o su funcionamiento ya no resulte conveniente desde el punto de vista de la economía nacional o del interés público y siempre que no fuese posible su fusión, el ministerio o institución rectora del área de acción de la empresa pública o la máxima autoridad del gobierno autónomo descentralizado propondrá al Directorio de la empresa su liquidación o extinción..."
7. El Art. 56 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, señala que: " Para la extinción de una empresa pública se deberán observar las mismas formalidades establecidas para su creación, debiendo el decreto ejecutivo, norma regional u ordenanza respectiva fijar la forma y términos de su extinción y liquidación."
8. Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, mediante sesiones ordinarias de 25 de octubre y 29 de noviembre de 2011 expidió la Ordenanza que crea la Empresa Publica Vial y de Ejecución de Obras Civiles del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, EP – EMPROVIAL, publicada en el Registro Oficial No. 743 de 11 de julio de 2012 y su reforma aprobada en segunda instancia el 20 de agosto de 2012.
9. El Art. 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, señala que, son atribuciones del Directorio de la Empresa, entre otras, numeral 12. "Resolver y aprobar la fusión, escisión o liquidación de la empresa pública.
10. El Gerente General de la Empresa Pública Vial y de Ejecución de Obras Civiles del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, EP – EMPROVIAL, con informe No. 0010- EPVEOC-MATS-GG-2023, de fecha 3 de agosto del 2023, concluye que en los años 2022 y 2023 (hasta el 31 de julio), obtuvo resultados altamente negativos en sus operaciones, pérdidas de - 3.614.061,80 USD y -4.750 490,30 USD, respectivamente, debido a la imposibilidad de generar ingresos operacionales que sean superiores a los gastos de administración y producción, situación que afecta directamente al patrimonio de la empresa, el mismo que al 31 de julio de 2023 es de - 464 816,91 USD., lo que demuestra que la empresa, a través de los años, ha desarrollado sus operaciones incumpliendo con los objetivos de su creación, y ocasionando que su permanencia en el mercado, no sea rentable ni conveniente para los intereses económicos de EP EMPROVIAL ni de la entidad pública que la creó, como es el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana.
11. El Directorio de la Empresa Publica Vial y de Ejecución de Obras Civiles del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, EP – EMPROVIAL, mediante RESOLUCIÓN No. 02-D-EMPROVIAL-2023, resolvió: 1.- Aprobar el Informe N°- 0010-EPVEOC-MATS-GG-2023, presentado por la Gerencia de la EP EMPROVIAL con fecha 03 de agosto de 2023. 2.- Aprobar la liquidación de la EMPRESA PÚBLICA VIAL Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES EP-EMPROVIAL, de conformidad con el Art. 9 literal I) de la Ordenanza de Creación, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública vial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Orellana,

EP-EMPROVIAL. 3.- Solicitar a la Ing. Magali Orellana, prefecta de la provincia de Orellana, disponga a la Procuraduría Síndica la elaboración del proyecto de ordenanza de extinción de la Empresa Pública, misma que será analizada y aprobada por el Consejo Provincial de Orellana, de conformidad con el Art. 56 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y Art. 322 del COOTAD.

12. Mediante Registro Oficial Edición Especial N° 1126, del lunes 20 de noviembre de 2023, se publica la ORDENANZA DE LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DE LA EMPRESA PUBLICA VIAL Y DE EJECUCION DE OBRAS CIVILES DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, EP – EMPROVIAL, discutida y aprobada por el Consejo Provincial de Orellana en sesiones extraordinarias del 23 y 25 de octubre de 2023.
13. El Art. 12 la ORDENANZA DE LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DE LA EMPRESA PUBLICA VIAL Y DE EJECUCION DE OBRAS CIVILES DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, EP – EMPROVIAL, señala que: “El financiamiento del proceso de liquidación de la Empresa Pública Vial y de Ejecución de Obras Civiles del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, EP – EMPROVIAL en Liquidación, se hará con cargo a los recursos que la empresa disponga y los que se gestionen por parte de el/la Liquidador/a con activos de la empresa; así también las asignaciones que el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana otorgue, para financiar las necesidades propias de la liquidación que permitan la realización de activos y en general la operatividad del proceso de liquidación.”
14. Mediante guía de recepción de documentos, consedoc 53670 de 16-07-2024, con oficio número EP-EMPROVIAL 2024-06-000115 de 16 de julio de 2024, el Ing. William Xavier Erazo Galarza, liquidador EP-EMPROVIAL, solicita se autorice el desembolso urgente de la primera parte del proceso liquidatorio por el valor de USD 45.000.00 e informar que con fecha 30 de agosto del año 2024, se debe desembolsar la segunda parte conforme el cronograma de actividades de liquidación para que se realice las gestiones respectivas para el cumplimiento del mismo.
15. Según Compromiso No. CO=1592 del 22-07-2022, la Coordinación General Financiera determina que el presente convenio se encuentra con cargo a la siguiente partida presupuestaria:
22.01.701.036.00.00.7.78.01.03.000.002.0000.0000.00.00.00.00
16. Con memorando No 2272-SG-GADPO-2024 del 24-07-2024, la Lcda. Fanny Toapanta, prosecretaria, mediante sumilla del Abg. Stalin Alberto Merino Rojas, en calidad de Secretario General y Delegado por la Máxima Autoridad Administrativa y representante Legal del Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Orellana, Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez, conforme resolución administrativa N°097.MO-P-GADPO-2023, emitida el 05 de junio de 2023, dispone a la Procuraduría Síndica, proceder con el trámite correspondiente para la elaboración del convenio para el proceso de liquidación de la Empresa Pública Vial y de Ejecución de Obras Civiles del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, EP – EMPROVIAL, en Liquidación.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO. - Con los antecedentes expuestos, el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, con el objeto de garantizar

002179 3

la consecución del proceso de liquidación y las necesidades operativas inherentes a la realización de activos y extinción de pasivos de la Empresa Pública Vial y de Ejecución de Obras Civiles del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, EP – EMPROVIAL, en Liquidación; transfiere el valor de USD. 45.000,00 DÓLARES que corresponde a la primera etapa del proceso de liquidación.

La transferencia del aporte se realizará de la siguiente manera: el 100 % a la firma del presente instrumento.

Los fondos asignados a la Empresa Pública Vial y de Ejecución de Obras Civiles del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, EP – EMPROVIAL, en Liquidación, serán utilizados única y exclusivamente en el proceso liquidatorio, por lo que la Empresa Pública Vial y de Ejecución de Obras Civiles del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, EP – EMPROVIAL, en Liquidación, cumplirá puntualmente las obligaciones provenientes del cronograma de actividades y presupuesto de liquidación de la fase 1 que a continuación se detalla:

EP - EMPROVIAL, En liquidación.
PRESUPUESTO DE LIQUIDACIÓN
LIQUIDADOR
Del 4 de junio de 2024 al 12 de diciembre de 2024



BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	APROB	%	SUBTOTAL	15% IVA	150	40	89	51
					VALORES	FASE 1	FASE 2	FASE 3
					TOTAL	50%	31%	19%
Obligaciones con el IEES	SI	15%	12.000,00	-	12.000,00	10.592,71	900,00	507,29
Obligaciones Servicios Básicos	SI	1%	500,00	-	500,00	203,47	146,53	150,00
Impuestos, Tasas y Contribuciones	SI	1%	1.000,00	-	1.000,00	-	600,00	400,00
Mediaciones y Arbitrajes	SI	2%	2.000,00	-	2.000,00	-	1.000,00	1.000,00
Trámites Notariales, Legalización de Documentos	SI	3%	2.373,18	355,98	2.729,16	273,34	1.000,00	1.455,82
Pago a acreedores estratégicos	SI	20%	16.541,59	-	16.541,58	4.770,77	9.270,81	2.500,00
Seguridad y custodia	SI	1%	500,00	75,00	575,00	176,28	198,74	200,00
Difusión, Información y Publicidad	SI	4%	3.242,13	486,32	3.728,45	1.728,45	1.000,00	1.000,00
Valoración muebles y equipo electrónico	SI	3%	2.500,00	375,00	2.875,00	2.875,00	0,00	0,00
Proceso Chatarrización	SI	2%	1.739,13	260,87	2.000,00	0,00	0,00	2.000,00
Valoración maquinaria	SI	4%	3.200,00	480,00	3.680,00	3.580,00	0,00	0,00
Honorarios de liquidación	SI	44%	36.000,00	5.400,00	41.400,00	20.700,00	13.800,00	6.900,00
Fondos Rotativos	SI	1%	970,81	-	970,81	-	300,00	670,81
TOTAL PRESUPUESTO			82.566,84	7.433,17	90.000,00	45.000,00	28.216,08	16.783,92
					(A+B)	A	B	

CLÁUSULA CUARTA: ÁREAS DE COOPERACIÓN:

El Gobierno Autónomo Provincial de Orellana aportará en lo siguiente:

1. Aportar con la suma de USD. 45.000.00 DÓLARES.
2. Solicitar a la Empresa Pública EMPROVIAL cuanto informe sea necesario a fin de que justifique la utilización del mencionado recurso.
3. Realizar el seguimiento del convenio a través del administrador, hasta alcanzar la firma del Acta de Finiquito correspondiente.

La Empresa Pública Vial y de Ejecución de Obras Civiles del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, EP – EMPROVIAL, en Liquidación, se compromete y se obliga a lo siguiente:

- b. Por mutuo acuerdo de las partes.
- c. Por culminación del plazo.

El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana se reserva el derecho a dar por terminado el convenio, Empresa Pública Vial y de Ejecución de Obras Civiles del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, EP – EMPROVIAL, en Liquidación, en caso de incumplimiento de sus obligaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA. - La Empresa Pública Vial y Ejecución de Obras Civiles del GAD Provincial de Orellana, en Liquidación, se compromete a no firmar convenio (s) similar (es) en forma unilateral con otras entidades. De ser necesaria la colaboración de otras entidades, se coordinará con el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana con el fin de optimizar la utilización de los recursos económicos disponibles.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES. - Se agregan como documentos habilitantes, y que son parte del convenio:

1. Oficio de requerimiento.
2. Cronograma de actividades y presupuesto de liquidación.
3. Informe técnico de factibilidad.
4. Memorando N° 2272-SG-GADPO-2024 de disposición para proceder con el trámite para elaboración del convenio.
5. Designación de Liquidador de la Empresa Pública Vial y de Ejecución de Obras Civiles del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, EP – EMPROVIAL, en Liquidación.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIAS. - Si se derivaren controversias sobre la interpretación o cumplimiento del presente convenio, las partes lo solucionarán mediante acuerdo directo, a falta de él se someterán a los procesos de arbitraje y mediación que lleven a solucionar sus diferencias, de acuerdo con las Normas de la Ley de Mediación y Arbitraje. Las controversias no sometidas a los procedimientos de mediación y arbitraje se resolverán ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso y Administrativo con sede en la ciudad de Quito.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIONES. -El presente convenio deberá ser aplicado e interpretado por las Leyes del Ecuador, podrá ser enmendado o modificado por escrito de convenir a los intereses de las partes y de mutuo acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIONES. - El convenio es obligatorio para las partes y tendrá los efectos previstos en el mismo, de ninguna manera las partes podrán ceder sus derechos u obligaciones constantes en el mismo sin el consentimiento expreso y por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ESPECIALES. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Orellana, no asume con la Empresa Pública Vial y de Ejecución de Obras Civiles del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, EP – EMPROVIAL, en Liquidación, ningún tipo de relación laboral ni patronal por el personal que a efecto de cumplir con el presente convenio contrate, existiendo únicamente un vínculo de cooperación financiera.

1. Garantizar la consecución del proceso de liquidación y las necesidades operativas inherentes a la realización de activos y extinción de pasivos.
2. Cumplir con el plazo señalado en el Art. 6 de la ordenanza de liquidación y extinción de EP – EMPROVIAL.
3. Ejecutar el convenio de conformidad con el cronograma de actividades y presupuesto de liquidación.
4. Emitir a la Dirección Financiera del GADPO los informes que sean necesarios a fin de justificar la utilización del aporte, en un plazo no mayor a 15 días contados a partir de la fecha de culminación del plazo del convenio y suscribir el acta de finiquito al mismo tiempo.
5. Cumplir y hacer cumplir las Leyes y Reglamentos que le atribuyen como Organismo Jurídico.
6. El liquidador será el responsable de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del convenio.
7. Las demás que se deriven del presente convenio.

CLÁUSULA QUINTA: MONTO. - El monto del presente convenio asciende al valor de USD. 45.000,00 DÓLARES.

CLÁUSULA SEXTA: TÉRMINO. - El término del convenio será de sesenta (60) días a partir de la suscripción del mismo.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO. - La administración y seguimiento del convenio en mención estará a cargo de la Ing. Lourdes Mollocana, Profesional de Financiero 2, y será de su absoluta responsabilidad, velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del convenio. Adoptará las acciones que sean necesarias hasta alcanzar la suscripción del Acta de Finiquito, la misma que será entregada a la Asesoría Jurídica para su inclusión en el expediente respectivo.

CLÁUSULA OCTAVA: EXCEPCIÓN. - Teniendo como antecedente la RESOLUCIÓN N° 02-D-2024-EMPROVIAL, de fecha de 12 de marzo del 2024, suscrita por la Ab. Jaqueline Pilay Tejena, en su calidad de Secretaria del Directorio EP-EMPROVIAL, mediante la cual se designó al Ing. Msc. Wiliam Xavier Erazo Galarza, Liquidador de la Empresa Pública Vial de Ejecución de Obras Civiles del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana; las partes acuerdan que por excepción se reconocen los gastos realizados por el Liquidador dentro del proceso de liquidación de la empresa, previa presentación de un informe detallado desde el 12 de marzo de 2024.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS. - El presente convenio se encuentra exento de garantía, por lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: **Art. 73** No se exigirán las garantías establecidas por la presente Ley para los contratos referidos en el número 8 del artículo 2 de esta Ley. Art. 2.- numeral 8) Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el 50% a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí.

CLÁUSULA DÉCIMA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO. -El presente convenio termina:

- a. Por cumplimiento del objeto.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN. - Para constancia y plena aceptación de lo anteriormente estipulado, las partes firman en unidad de acto el presente convenio en dos ejemplares del mismo tenor y valor en la ciudad y fecha al inicio mencionados.



Dr. Marco Antonio Fúel Portilla
Procurador Síndico
Delegado de Prefectura



Ing. William Xavier Erazo Galarza
Liquidador EP EMPROVIAL

GADPO

MEMORANDO

N° 2272-SG-GADPO-2024

**PARA : DR. MARCO FUEL
PROCURADOR SÍNDICO**
FECHA : 24 DE JULIO DEL 2024
ASUNTO: COMUNICANDO – DISPOSICIÓN
CONSEDOC: 53670-EXT

Abg. Lourdes Orellana
Stalover Orellana
24-07-2024
ML

Mediante sumilla del Abg. Stalin Alberto Merino Rojas, en calidad de Secretario General y Delegado por la Máxima Autoridad Administrativa y representante Legal del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez, conforme la resolución administrativa N° 097-MO-P-GADPO-2023, emitida el 05 de junio de 2023.

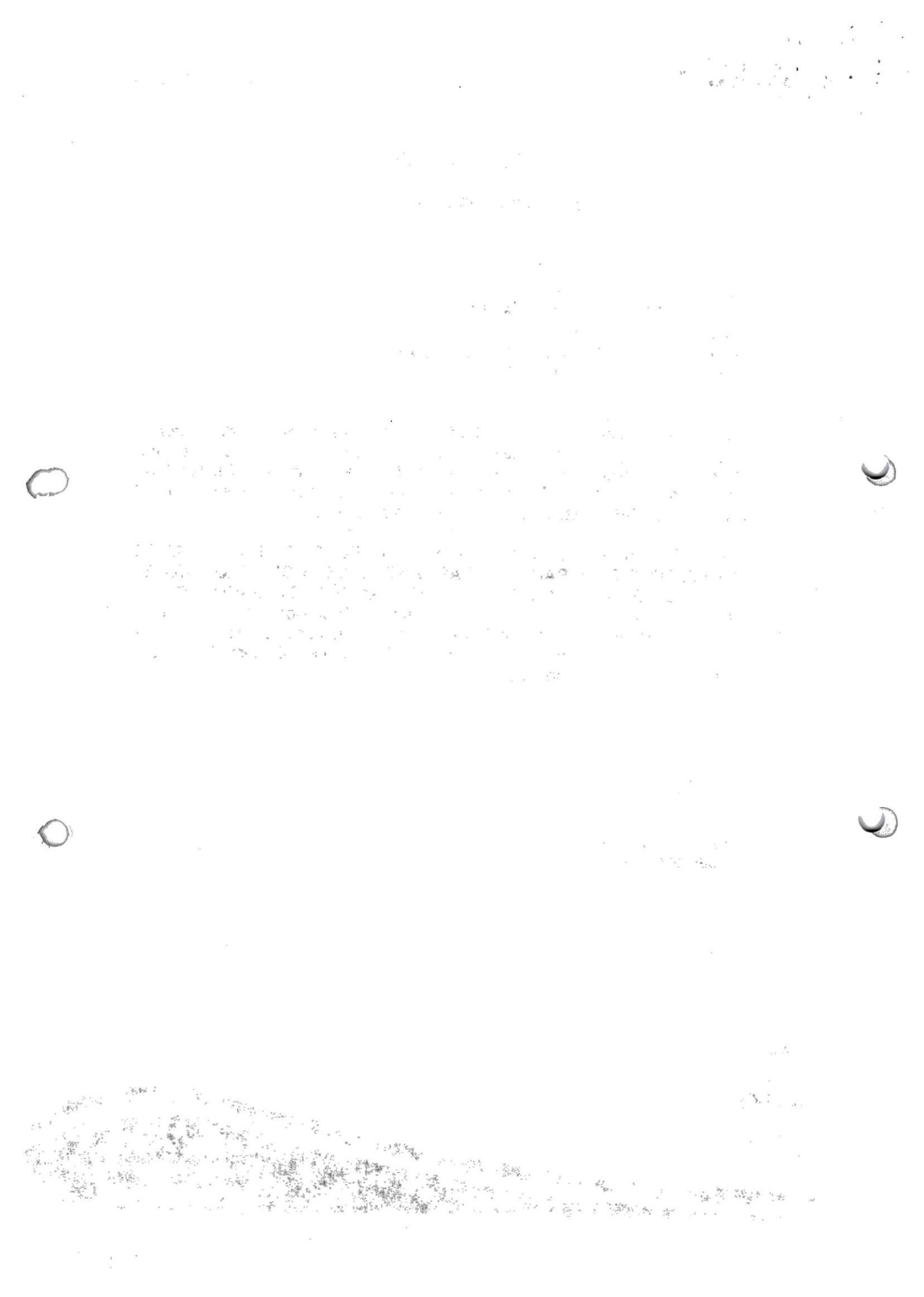
DISPONE a usted Señor Procurador, **PROCEDER CON EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE PARA LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO PARA EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA EP-EMPROVIAL**, y además se designa a la Ing. Lourdes Mollecano, Profesional de Financiero 2, como Administradora del convenio del proceso liquidatorio, de conformidad al Compromiso Nro. CO-1592, emitido por la Coordinación General Financiera, ingresado el 23 de julio del 2024.

Fanny Toapanta

LCDA. FANNY TOAPANTA
PROSECRETARIA
ELABORADO POR: LIZBETH ABAD
ADJUNTO: 09 Hojas



0002184



CERTIFICACIÓN N° 002-2024

En cumplimiento al ART 9, LITERAL C.- DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°293-MO-P-GADPO-2019, tengo a bien certificar que:

He procedido a revisar el informe de valores entregados a través de convenios Interinstitucionales referente a: **EMPRESA PÚBLICA EP-EMPROVIAL**, la misma que **NO TIENE CONVENIO VENCIDOS**.

Francisco de Orellana, 22 de Julio del 2024.

Atentamente:

Lourdes Mollocana
Ing. Lourdes Mollocana
PROFESIONAL FINANCIERO2
Consedec: 58670-EXT



Francisco de Orellana
F. Mollocana
22-07-2024

nr02185

MEMORANDO

N° 2232-SG-GADPO-2024

PARA : ING: OSWALDO SALINAS
COORDINADOR GENERAL FINANCIERO
FECHA : 19 DE JULIO DEL 2024
ASUNTO: COMUNICANDO – DISPOSICIÓN
CONSEDOC: 53670-EXT

GADPO
COORDINACIÓN GENERAL FINANCIERA
22 JUL 2024
RECIBIDO
POR: *Filano* HORA: *8:54*
No. FOLIOS: *06*

Mediante sumilla del Abg. Stalin Alberto Merino Rojas, en calidad de Secretario General y Delegado por la Máxima Autoridad Administrativa y representante Legal del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez, conforme la Resolución Administrativa Nro. 097-MO-P-GADPO-2023, emitida el 05 de junio de 2023, señalo lo siguiente:

DISPONE, a usted señor Coordinador, PROCEDER CON EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE PARA LA CERTIFICACIÓN DE FONDOS PARA EL PRIMER DESEMBOLSO DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROCESOS DE LIQUIDACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA EP-EMPROVIAL, PARTE DEL PROCESO LIQUIDATARIO PRO UN VALOR DE USD. 45.000,00, de conformidad al memorando N° 0758-CGF-GADPO-2024, ingresado el 18 de julio del 2024.

LCDA. FANNY TOAPANTA
PROSECRETARIA

ELABORADO POR: LIZBETH ABAD
ADJUNTO: 06 HOJAS



*Stalin M. Merino y
Certificación
22-07-2024*

11:52 PM

0002186

*Fanny Toapanta
Contabilidad
de comisiones acordadas
22-07-2024*

MEMORANDO 0758-CGF-GADPO-2024

PARA: Ing. Magali Orellana
PREFECTA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA
FECHA: 18 de julio del 2024
ASUNTO: Solicitando autorización



En atención a la **guía de recepción de documentos externa consedoc N° 53670**, suscrita por el Abg. Stalin Merino secretario general-Delegado de Prefectura, donde dispone análisis e informe, del **oficio N° EP-EMPROVIAL-2024-06-000115** suscrito por el Ing. William Xavier Erazo Galarza liquidador EP-EMPROVIAL, donde solicita autorice el desembolso urgente de la primera parte del proceso liquidatorio por el valor de USD 45.000,00 e informar que con fecha 30 de agosto del 2024 se debe desembolsar la segunda parte conforme al cronograma de actividades de liquidación.

Me permito informar que, una vez revisada la documentación adjunta, se pudo determinar que en el ejercicio fiscal 2024, existe una asignación de USD 45.000,00 en la partida presupuestaria N° 22.01.701.036.00.00.7.78.01.03.000.002.0000.0000.00.00.00.00.

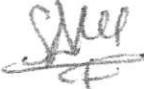
Por lo expuesto anteriormente, solicito a usted señora Prefecta autorice la emisión de la certificación de fondos para EP-EMPROVIAL.

Atentamente,


Ing. Oswaldo Salinas
COORDINADOR GENERAL FINANCIERO (E)

Elaborado por: Marcia Pilataxi
Anexo: 6 hojas
CONSEDOC: 53670-ext



OK 
Financiero
Continuar con el siguiente.
19/07/2024



MEMORANDO N° 437-JP-CGF-2024

PARA : Ing. Oswaldo Salinas
COORDINADOR GENERAL FINANCIERO (E)

ASUNTO : INFORMANDO

FECHA : Orellana, 18 de Julio del 2024

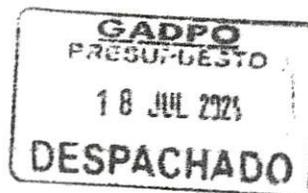
En atención al oficio EP-EMPROVIAL nro. 2024-06-000115 y guía de recepción de documentos externos, en el cual disponen revisión e informe del **DESEMBOLSO DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LA EMPRESA PUBLICA EP-EMPROVIAL**, por un valor de **USD 45,000.00**.

Una vez realizada la revisión a la documentación adjunta, se puede determinar que en el ejercicio fiscal 2024, existe una asignación de USD 45,500.00, en la partida presupuestaria nro. **22.01.701.036.00.00.7.78.01.03.000.002.0000.0000.00.00.00.00** - **A EMPRESAS PUBLICAS - EMPROVIAL**.

Particular que informo para su conocimiento y los fines pertinentes.

Atentamente,

Marcela Toledo
Marcela Toledo
JEFE DE PRESUPUESTO (E)
CONSEDOC: 53670-EXT
Adjunto a la presente: 4 HOJAS



Profectura
18-07-2024
[Signature]
602188
JEFATURA DE PRESUPUESTO

GUÍA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

CONSEDOC: 53670 NOMBRE: WILIAN XAVIER ERAZO GALARZA
 OFICIO: EP-EMPROVIAL-2024-06-000115 ANEXOS: 01 HOJA
 CANTÓN: FCO DE ORELLANA PARROQUIA: COCA
 FECHA: 16/07/2024 FECHA DE RECEPCIÓN: 16/07/2024

ASUNTO: ING. WILIAN XAVIER ERAZO GALARZA, LIQUIDADOR EP-EMPROVIAL, SOLICITA SE AUTORICE EL DESEMBOLSO URGENTE DE LA PRIMERA PARTE DEL PROCESO LIQUIDATORIO POR EL VALOR DE USD 45.000.00 E INFORME QUE CON FECHA 30 DE AGOSTO DEL AÑO 2024, SE DE DESEMBOLSAR LA SEGUNDA PARTE CONFORME EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LIQUIDACIÓN PARA QUE SE REALICE LAS GESTIÓN RESPECTIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

DISPOSICIÓN DE LA MAXIMA AUTORIDAD PARA:

Obras Públicas	<input type="checkbox"/>	Financiero	<input checked="" type="checkbox"/>	EMPRESA PÚBLICAS:	
C. Mantenimiento Vial	<input type="checkbox"/>	Compras Públicas	<input type="checkbox"/>	EP TURISMO	<input type="checkbox"/>
Planificación	<input type="checkbox"/>	Administrativo	<input type="checkbox"/>	EP EMPROVIAL	<input type="checkbox"/>
Turismo	<input type="checkbox"/>	Gestión Ambiental	<input type="checkbox"/>	EP CALMITUYACU	<input type="checkbox"/>
Nacionalidades	<input type="checkbox"/>	Jurídico	<input type="checkbox"/>	EP BAQEP	<input type="checkbox"/>
Imagen Corporativa	<input type="checkbox"/>	Viceprefectura	<input type="checkbox"/>		
Fomento Productivo	<input type="checkbox"/>	Asesoría/Viceprefectura	<input type="checkbox"/>		
Talento Humano	<input type="checkbox"/>	Asesoría / Prefectura	<input type="checkbox"/>		
Participación Ciudadana	<input type="checkbox"/>	Secretaría General	<input type="checkbox"/>		

ACCIÓN

Aprobado	<input type="checkbox"/>	Delego	<input type="checkbox"/>	Análisis e informe	<input checked="" type="checkbox"/>
Inspección e informe	<input type="checkbox"/>	Pendiente	<input type="checkbox"/>	Elaborar Oficio	<input type="checkbox"/>
Realizar la gestión	<input type="checkbox"/>	Archivo	<input type="checkbox"/>	Otros	<input type="checkbox"/>
Sesión de Consejo	<input type="checkbox"/>	Agenda	<input type="checkbox"/>		

Ampliación de la disposición de la autoridad: _____

Firma: [Firma]
 Nombres: Aly. Stalin Heiro
 PREFECTA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA O SU DELEGADO
 Fecha de sumilla: 16/07/2024

ATENCIÓN AL PÚBLICO POR:
 Cargo: _____
 Coordinación: _____

Recibido por: _____ Observaciones: _____
 Fecha: _____ Hora: _____
 Firma: _____

GADPO
COORDINACIÓN GENERAL FINANCIERA
 18 JUL 2024
RECIBIDO
 POR: Milene HORA: 09:50
 CONSEDOC: _____ No. FOJAS: _____

[Handwritten notes and stamps]
 18-02-2024
 0102189

EL **DE SA RRO LLO**
 CONTINUA

LABORADO POR:	MAGALI GREFA	
	ANDREA RAMÓN	
	VERÓNICA IMBAQUINGO	

EMPRESA PÚBLICA VIAL Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES

Fco. Orellana, 16 de julio 2024
Oficio EP-EMPROVIAL 2024-06-000115

Ing. Magali Margoth Orellana Marquínez
Prefecta de la Provincia de Orellana

C.C.: Ing. Nuvia Esperanza Bustamante Carpio
Presidenta del Directorio EP-EMPROVIAL, EN LIQUIDACIÓN

Ref: Autorización de pago (Financiamiento del proceso de liquidación)

En su despacho.

El suscrito Msc. Ing. William Xavier Erazo Galarza CPA acorde a **RESOLUCION N°02-D-2024-EMPROVIAL** misma que me designa como **LIQUIDADOR** de la EMPRESA PUBLICA VIAL Y DE EJECUCION DE OBRAS CIVILES DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA EP-EMPROVIAL, EN LIQUIDACION y en uso de mis facultades por medio de la presente **INFORMO** y **SOLICITO**:

1. De conformidad con la **ORDENANZA N° 06-CPO-GADPO-2023**, Capítulo IV, DEL FINANCIAMIENTO Y GESTION DE LIQUIDACION se dispuso lo siguiente:

"Art. 12.- Del financiamiento. - El financiamiento del proceso de liquidación de la Empresa Pública Vial y de Ejecución de Obras Civiles del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, EP - EMPROVIAL en Liquidación, se hará con cargo a los recursos que la empresa disponga y los que se gestionen por parte de el/la Liquidador/a con activos de la empresa; así también las asignaciones que el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana otorgue, para financiar las necesidades propias de la liquidación que permitan la realización de activos y en general la operatividad del proceso de liquidación."

2. En consistencia con mi propuesta aprobada (numeral 5) que es parte integrante del Contrato de servicios profesionales para el proceso de liquidación de la Empresa Publica Vial de Ejecución de Obras Civiles EP-Emprovial, En Liquidación suscrito el 14 de marzo de 2024 se informó estableció principalmente la necesidad de:

- a. Presupuesto disponible
- b. Personal del liquidador para el trabajo
- c. Personal fijo que debe asignar el GAD.
- d. Personal eventual que debe disponer el GAD.

3. En base a lo expuesto en los numerales 1 y 2 se solicita la gestión y suscripción de un **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y EMPRESA PUBLICA VIAL Y DE EJECUCION DE OBRAS CIVILES DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA EP-EMPROVIAL, EN LIQUIDACION.**

4. El convenio tiene como objetivo garantizar la consecución del proceso de liquidación y las necesidades operativas inherentes a la realización de activos y extinción de pasivos bajo los siguientes términos:

- a. El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana se obliga a entregar un presupuesto de USD 90.000,00 desembolsados en 2 fases iguales; Una primera parte con la entrega del Balance Inicial de Liquidación por el valor

0002190

EP - EMPROVIAL, En liquidación.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Del 4 de junio de 2024 al 12 de diciembre de 2024

Elaboración: viernes, 7 de junio de 2024



ETAPA	ACTIVIDADES DE LIQUIDACION	DESDE	HASTA	PLAZO	ACUM
ETAPA 1	INVENTARIOS Y PLANIFICACIÓN				
	Depuración	martes, 4 de junio de 2024	lunes, 24 de junio de 2024	20	40
	Inventarios Activos	martes, 25 de junio de 2024	miércoles, 3 de julio de 2024	8	
	Informe Balance Inicial	jueves, 4 de julio de 2024	viernes, 12 de julio de 2024	8	
ETAPA 2	ACREENCIAS	sábado, 13 de julio de 2024	miércoles, 17 de julio de 2024	4	
	Depuración	jueves, 18 de julio de 2024	miércoles, 7 de agosto de 2024	20	89
	Calificación	jueves, 8 de agosto de 2024	miércoles, 28 de agosto de 2024	20	
	Informe Balance Administrativo	jueves, 29 de agosto de 2024	martes, 3 de septiembre de 2024	5	
ETAPA 3	Gestión de extinción o liquidación de acreencias	miércoles, 4 de septiembre de 2024	viernes, 18 de octubre de 2024	44	
	INFORME DE GESTION				
	Balance Final	sábado, 19 de octubre de 2024	viernes, 8 de noviembre de 2024	20	51
	Derechos y remanentes GAD	sábado, 9 de noviembre de 2024	domingo, 17 de noviembre de 2024	8	
	Protocolización documentos	lunes, 18 de noviembre de 2024	jueves, 21 de noviembre de 2024	3	
Entrega archivo	viernes, 22 de noviembre de 2024	jueves, 12 de diciembre de 2024	20		
CRONOGRAMA DE LIQUIDACION				PLAZO ACUMULADO	180

Ing. William Erazo Galerza
REPRESENTANTE LEGAL
EP - EMPROVIAL, En liquidación

0002191

EP - EMPROVIAL, En liquidación.

PRESUPUESTO DE LIQUIDACION

LIQUIDADOR

Del 4 de junio de 2024 al 12 de diciembre de 2024



BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	APROB	%	SUBTOTAL	15% IVA	180	40	89	51		
					VALORES	FASE 1	FASE 2	FASE 3		
					TOTAL	50%	31%	19%		
Obligaciones con el IESS	SI	15%	12.000,00	-	12.000,00	10.592,71	900,00	507,29		
Obligaciones Servicios Básicos	SI	1%	500,00	-	500,00	203,47	146,53	150,00		
Impuestos, Tasas y Contribuciones	SI	1%	1.000,00	-	1.000,00	0,00	600,00	400,00		
Mediaciones y Arbitrajes	SI	2%	2.000,00	-	2.000,00	0,00	1.000,00	1.000,00		
Trámites Notariales, Legalización de Documentos	SI	3%	2.373,18	355,98	2.729,16	273,34	1.000,00	1.455,82		
Pago a acreedores estratégicos	SI	20%	16.541,59	-	16.541,58	4.770,77	9.270,81	2.500,00		
Seguridad y custodia	SI	1%	500,00	75,00	575,00	176,26	198,74	200,00		
Difusión, Información y Publicidad	SI	4%	3.242,13	486,32	3.728,45	1.728,45	1.000,00	1000,00		
Valoración muebles y equipo electrónico	SI	3%	2.500,00	375,00	2.875,00	2.875,00	0,00	0,00		
Proceso Chatarrización	SI	2%	1.739,13	260,87	2.000,00	0,00	0,00	2.000,00		
Valoración maquinaria	SI	4%	3.200,00	480,00	3.680,00	3.680,00	0,00	0,00		
Honorarios de liquidación	SI	44%	36.000,00	5.400,00	41.400,00	20.700,00	13.800,00	6.900,00		
Fondos Rotativos	SI	1%	970,81	-	970,81	0,00	300,00	670,81		
TOTAL PRESUPUESTO					82.566,84	7.433,17	90.000,00	45.000,00	28.216,08	16.783,92
					(A+B)	A	B			

Elaboración:

viernes, 7 de junio de 2024

Ing. Msc. William Xavier Erazo Galarza

LIQUIDADOR

EP - EMPROVIAL, En liquidación

002192

6.- Mediante el Memorando N° 1287-CFG-GADPO-2024 suscrito por Ing. Oswaldo Salinas-COORDINADOR GENERAL FINANCIERO(E), donde informa que una vez revisado los valores entregados a la Empresa Pública Vial y De Ejecución De Obras Civiles Del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana- EP Emprovincial, del convenio PS-89-2024 recursos "DESTINADOS A GARANTIZAR LA CONSECUCCIÓN DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN Y LAS NECESIDADES OPERATIVAS INHERENTES A LA REALIZACIÓN DE ACTIVOS Y EXTINCIÓN DE PASIVOS (FASE1)" **se encuentra totalmente justificados los valores entregados.**

Y también, solicita a la Ing. Lourdes Mollocana-Administradora de convenio realice el Acta de finiquito del convenio en mención.

TERCERA: OBJETO

El objeto del presente documento es finiquitar el CONVENIO DE COOPERACIÓN N° PS-89-2024 ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y LA EMPRESA PÚBLICA VIAL Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA- EP EMPROVIAL, EN LIQUIDACIÓN, PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA CONSECUCCIÓN DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN Y LAS NECESIDADES OPERATIVAS INHERENTES A LA REALIZACIÓN DE ACTIVOS Y EXTINCIÓN DE PASIVOS (FASE1), por la que las partes acuerdan a partir de la suscripción de la presente Acta de Finiquito que no existen entre ellos, actividades, obligaciones, compromisos, gestiones administrativas pendientes de cumplimiento; y que por tanto nada tienen que reclamarse entre sí en el presente o en el futuro, en relación al estado de cumplimiento o resultados derivados del referido convenio.

CUARTA: LIQUIDACIÓN TÉCNICA ECONÓMICA

De acuerdo a la documentación anexada por la Empresa Pública Vial y de Ejecución de Obras Civiles del Gobierno Autónomo descentralizado de la provincia de Orellana, EP – Emprovincial, se determina lo siguiente gastos realizados:

TRANSFERENCIA DE RECURSOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA CONSECUCCIÓN DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN Y LAS NECESIDADES OPERATIVAS INHERENTES A LA REALIZACIÓN DE ACTIVOS Y EXTINCIÓN DE PASIVOS FASE 1		
DETALLE	MONTO PRESUPUESTADO	MONTO GASTADO
Obligaciones con el IESS	10592.71	10,592.71
Obligaciones Servicios Básicos	203.47	203.47
Trámites Notariales, Legalización de documentos	273.34	273.34
Pago a acreedores estratégicos	4770.77	5337.69
Seguridad y custodia	176.26	176.26
Difusión, Información y Publicidad	1728.45	1728.45
Valoración muebles y equipo electrónico	2875.00	2875.00
Valoración maquinaria	3680.00	3680.00
Honorarios de liquidación	20700.00	20700.00
TOTALES	45000.00	45,566.92

0002193

Desembolsos.-

PROGRAMADO			EJECUTADO		
RAZON	MONTO	PORCENTAJE	FECHA	MONTO	PORCENTAJE
COMVENIO	45000.00	100%			
DESEMBOLSOS			14/08/2024	\$45,000.00	100%
			TOTAL TRANSFERENCIA	\$45,000.00	
			TOTAL GASTO	\$45,566.92	101.26%

QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES

1. Copia del CONVENIO DE COOPERACIÓN PS-89-2024
2. Oficio EP-EMPROVIAL EN LIQUIDACIÓN 2024-10-00089, suscrito por el Msc. Ing. William Erazo- Liquidador EP-EMPROVIAL presenta los gastos realizados.
3. Informe Técnico-Económico N° 001-LM-GADPO-2024 del administrador de convenio
4. Informe N° 026-CS-JC-CGF-2024, de la Tlga. Cecilia Segarra
5. Memorando N° 1287-CFG-GADPO-2024 suscrito por Ing. Oswaldo Salinas-COORDINADOR GENERAL FINANCIERO (E),

SEXTA: FINIQUITO

Con los antecedentes expuestos las partes finiquitan el convenio, declarando que nada tienen que reclamar en el presente, ni en el futuro, ya que las obligaciones han sido cumplidas a cabalidad por las partes, misma que se agrega al expediente del convenio.

Para la constancia y plena aceptación de lo anteriormente estipulado, las partes firman en unidad de acto el presente Acta de Finiquito, en un original y dos copias del mismo tenor y valor, en el lugar y fecha antes mencionada.

Dr. Marco Antonio Fuel Portilla
Procurador Síndico
Delegado de Prefectura

Ing. William Xavier Erazo Galarza
Liquidador EP EMPROVIAL

Elaborado por:	Revisado por:	Supervisado por:
Ing. Lourdes Mollocana ADMINISTRADOR DE CONVENIO	Ab. Juan Carlos Llumiquinga Sanguano PROFESIONAL DE PROCURADURÍA SINDICA 3	Dr. Marco Antonio Fuel PROCURADOR SÍNDICO

002194

ACTA DE FINIQUITO DE CONVENIO N° PS-89-2024

En la ciudad de Francisco de Orellana, a los 4 días del mes de Diciembre de 2024 se suscribe la presente Acta de Finiquito, al tenor de las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: COMPARECIENTES

Comparecen para la celebración de la presente Acta de Finiquito, por una parte, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, representado por el Dr. Marco Antonio Fuel Portilla en calidad de Procurador Síndico y delegado de la Ing. Magali Margoth Orellana Marquínez, Prefecta de la Provincia de Orellana, mediante resolución Administrativa N° 089-MO-P-GADPO-2023 de fecha 29-05-2023; por otra parte de la EMPRESA PÚBLICA VIAL Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA- EP EMPROVIAL, representada por el el Ing. William Xavier Erazo Galarza en calidad de Liquidador, designado mediante Resolución 02-D-2024-EMPROVIAL de 12 de marzo de 2024.

SEGUNDA: ANTECEDENTES:

1.- Con fecha El 29 de Julio de 2024, se suscribe PS-89-2024 el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y LA EMPRESA PÚBLICA VIAL Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA- EP EMPROVIAL, EN LIQUIDACIÓN, PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA CONSECUCIÓN DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN Y LAS NECESIDADES OPERATIVAS INHERENTES A LA REALIZACIÓN DE ACTIVOS Y EXTINCIÓN DE PASIVOS (FASE1), el término del convenio es de 60 días a partir de la suscripción del mismo.

2.- Con comprobante de pago N° 97775 de fecha 14 de agosto de 2024, se realizó la transferencia a la Empresa Pública EP-EMPROVIAL por un valor de USD. 45000,00, como está establecido en la cláusula quinta del convenio antes mencionado.

3.- Con Oficio EP-EMPROVIAL EN LIQUIDACIÓN 2024-10-00089 de fecha 24 de Octubre del 2024, el Msc. Ing. William Erazo- Liquidador EP-EMPROVIAL, presentó el informe de los justificativos de los gastos realizados en el convenio PS-89-2024 "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y LA EMPRESA PÚBLICA VIAL Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA- EP EMPROVIAL, EN LIQUIDACIÓN, PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA CONSECUCIÓN DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN Y LAS NECESIDADES OPERATIVAS INHERENTES A LA REALIZACIÓN DE ACTIVOS Y EXTINCIÓN DE PASIVOS (FASE1).

0f02195

4.- Mediante Memorando 036-LM-JC-CGF-2024 de fecha 20 de noviembre de 2024 presenta el Informe Técnico- Económico N° 001-LM-GADPO-2024 del seguimiento y cumplimiento del Convenio N° PS-89-2024, la Ing. Lourdes Mollocana- en calidad de administradora de convenio, concluye lo siguiente:

- ✓ La Empresa Pública Vial y de Ejecución de Obras Civiles "EMPROVIAL EP", ha ejecutado un total de gasto USD. \$45,566.92, equivalente a un porcentaje de 101.26% del presupuesto programado.
- ✓ Se recomienda, a quien corresponda proceda con la validación de la información del convenio PS-89-2024 de la EMPRESA PUBLICA EP-EMPROVIAL, a fin de justificar el mismo.

5.- Con Informe N° 026-CS-CGF-2024, de fecha 04 de diciembre de 2024, suscrito por la Tlga. Cecilia Segarra- Técnico Financiero 2, indica que se ha revisado los documentos presentados por la Empresa Pública EP-Emprovial tales como: Facturas, comprobantes de Pago IESS (títulos de crédito, pago de glosas, planillas normales y demás documentos del gasto efectuado.

Además, indica que los procesos de ejecución, recuperación de valores, es responsabilidad exclusivamente de la Empresa Pública Vial y de Ejecución de Obras Civiles del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana-EP Emprovial, la cual presenta un gasto de USD. 45,000.00.

A su vez concluye lo siguiente:

El GAD DE LA Provincia de Orellana transfirió el 100% del valor estipulado en el convenio en mención de USD. 45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES CON 00/100), de lo cual la Empresa Pública Vial y de Ejecución de Obras Civiles del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana-EP Emprovial; presenta el valor de gasto en su totalidad.

RESUMEN ECONOMICO	
VALOR DE CONVENIO N° PS-89-2024	45,000.00
VALOR ENTREGADO SEGÚN CP 97775 FECHA 14/08/2024 (EQUIVALENTE AL 100%)	45,000.00
VALOR JUSTIFICADO SEGÚN HABILITANTES	45,000.00
VALOR A TRANSFERIR A LA EMPRESA PUBLICA VIAL DEL GOBIERNO AUTONOMO PROVINCIAL ORELLANA	0.00

Finalmente recomienda lo siguiente:

- Es responsabilidad exclusiva de la Empresa Pública Vial y De Ejecución De Obras Civiles Del Gobierno Autónomo Descentralizado De La Provincia de Orellana- EP Emprovial la recuperación de valores correspondientes a Glosas- multas generados por el IESS.
- Se sugiere salvo el mejor criterio, justificar y notificar a la Administradora de Convenio a la Ing. Mollocana De La Vega Lourdes, a fin que realice la Acta de Finiquito del convenio de conformidad RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 293-MO-P-GADPO-2019, ART 27.- ACTA DE FINIQUITO del convenio N° PS-89-2024.

0002196

EMPRESA PÚBLICA VIAL Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES

RESOLUCION N°02-D-2024-EMPROVIAL

La suscrita Ab. Jacqueline Pilay Tejena, en mi calidad de SECRETARIA DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA VIAL Y DE EJECUCION DE OBRAS CIVILES DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA-EP-EMPROVIAL, en legal y debida forma Certifica: Que el Directorio de la Empresa Pública EP-EMPROVIAL, reunido en sesión Extraordinaria del 12 de Marzo del 2024, RESUELVE:

CONSIDERANDO

Que: El art. 58 de la Ley Orgánica de Empresas Pública establece: Designar al liquidador de una terna de candidatos elegibles e idóneos, presentadas por la Presidenta del Directorio.

Que: Ha sido analizada la carpeta presentada por la señora Presidenta del Directorio, para la designación de Liquidador de la Empresa Publica Vial de Ejecución de obras civiles Ep-Emprovial.

Por lo expuesto por voto unánime de los señores miembros del directorio y en uso de las atribuciones que le confiere la ley Orgánica de Empresas Publicas:

RESUELVE

DESIGNAR AL ING. MSC. WILLIAM XAVIER ERAZO GALARZA LIQUIDADOR DE LA EMPRESA PÚBLICA VIAL DE EJECUCION DE OBRAS CIVILES DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

Francisco de Orellana, 12 de marzo del 2024

Ab. Jacqueline Pilay Tejena
SECRETARIA DEL DIRECTORIO EP-EMPROVIAL

IMPRESION N° 02-D-2024-EMPROVIAL
Francisco de Orellana - Orellana - Ecuador
TEL: 06-261-3131-3000

0002197